



## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MEP-DIE

---

### TABLA DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	2
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
1.1 Origen .....	3
1.2 Objetivo General.....	3
1.3 Alcance .....	3
1.3.1 Normativa Aplicable.....	3
1.3.2 Fuentes de criterio .....	3
1.3.3 Antecedentes.....	4
1.4 Limitaciones .....	4
<b>2. HALLAZGOS</b> .....	4
<b>3. CONCLUSIONES</b> .....	15
<b>4. RECOMENDACIONES</b> .....	15
<b>5. PUNTOS ESPECÍFICOS</b> .....	17
5.1 Discusión de resultados .....	17
5.2 Trámite del informe .....	17
<b>6. NOMBRES Y FIRMAS</b> .....	18
<b>7. ANEXOS</b> .....	19

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **¿Qué examinamos?**

En el estudio se examinaron las gestiones ejecutadas por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) para alcanzar los logros, referente a lo indicado en el plan anual operativo y el cumplimiento de los objetivos propuestos presupuestariamente para infraestructura educativa.

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N°8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

### **¿Por qué es importante?**

Esta auditoría corresponde a una evaluación de las gestiones relacionadas a nivel presupuestarios y metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA-DIE) para la construcción, mantenimiento y reparación de infraestructura con el fin de obtener oportunidades de mejora de los sistemas de control interno, de una forma integral las cuales le van a permitir a los diferentes actores poder alcanzar las metas propuestas en los diferentes procesos establecidos a nivel constructivo.

### **¿Qué encontramos?**

De acuerdo con los objetivos específicos desarrollados se pudo determinar que la DIE, por situaciones diversas ya sea internas o externas a su gestión mantiene limitaciones para cumplir con su Plan Operativo Anual. Además, se observa en el análisis presupuestal las inconsistencias encontradas respecto al cumplimiento en algunas partidas presupuestarias, relacionadas con las metas propuestas específicamente en materia de infraestructura.

### **¿Qué sigue?**

Para disminuir el riesgo asociado a las diferentes deficiencias encontradas, se emiten una serie de recomendaciones dirigidas a la Dirección de Infraestructura Educativa que es el Ente responsable de los procesos de construcción, reparación y mantenimiento de infraestructura dentro del Ministerio de Educación Pública (MEP). Cada recomendación propuesta lleva una intención de mejora en el sistema de Control Interno de los involucrados. Esto con el fin fortalecer la gestión y consecuentemente la calidad de la educación del país.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen

El estudio cuyos resultados se presentan en este informe se realizó de acuerdo con el Plan Anual de la Auditoría Interna para el año 2025, en concordancia con el artículo 22 de la Ley General de Control Interno que confiere las competencias a las Auditorías Internas para realizar evaluaciones en las diferentes dependencias institucionales.

### 1.2 Objetivo General

Determinar los logros alcanzados por parte de la DIE, referente a lo indicado en el plan anual operativo y el cumplimiento de los objetivos propuestos para infraestructura educativa, en las metas alcanzadas.

### 1.3 Alcance

Es una auditoría de tipo especial, se realizó en la Dirección de Infraestructura Educativa y abarcó el período comprendido entre el 2020 al 2024, ampliándose en aquellos casos en que se consideró necesario.

#### 1.3.1 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno N° 8292, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

#### 1.3.2 Fuentes de criterio

Adicionalmente, como principales criterios de evaluación se utilizó lo establecido en las regulaciones que se indican a continuación:

- Decreto Ejecutivo 38170 Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública.
  - Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos - Ley N° 8131 y sus reformas.
  - Ley General de Control Interno -Ley N° 8292.
  - Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto que deben Observar las Entidades, Órganos Descentralizados, Unidades Desconcentradas y Municipalidades, sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República.
  - Manual Organizacional de la DIE.
  - Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Resolución R-DC-064-2014 de las 15 horas del 11 de agosto de 2014).
  - Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE) (Resolución R-DC-24-2012-de las 9 horas del 26 de marzo de 2012).
  - Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos - Decreto Ejecutivo N° 32988 del 31 de enero 01 de 2006 y sus reformas.
- Cualquier otra normativa requerida para el estudio.

### 1.3.3 Antecedentes

Como parte integral de la calidad en la educación, el Ministerio de Educación Pública, creado el 10 de agosto de 1949, se ha encargado de la infraestructura educativa a nivel nacional. Ante el desarrollo de procesos cambiantes del sistema educativo, los retos han sido considerables respecto a las necesidades de dotar espacios educativos, así como el mobiliario requerido según la modalidad educativa, brindando una mejor calidad, pero con la clara consigna de la maximización de los recursos económicos disponibles anualmente en el presupuesto nacional.

La Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), actualmente Dirección de Infraestructura Educativa (DIE), fue creada en el año 2007 y consolidada en el año 2008 hasta la fecha, con el reforzamiento de personal profesional, y conformación organizativa que incluye: la Dirección Ejecutiva, Departamento de Ejecución y Control, Departamento de Proyectos, Departamento de Contrataciones, y en el año 2014 se introdujo a la organización el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos, y los Departamentos de Investigación y Desarrollo así como el Departamento de Proyectos pasaron a nombrarse como Departamento de Investigación y Departamento de Desarrollo de Infraestructura Educativa respectivamente.

Hoy, se mantiene como la Instancia encargada de planificar, desarrollar, coordinar, dirigir, dar seguimiento y evaluar planes, programas y proyectos tendientes a la construcción, mejoramiento o ampliación de la infraestructura física educativa y su equipamiento como medio para garantizar el acceso a la educación equitativa de calidad, esto según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 38170-MEP. Mediante oficio MIDEPLAN-DM-OF-0302-2020 para el año 2020 se aprobó por parte del Ministerio de Planificación Regional (MIDEPLAN), la nueva estructura organizacional de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE).

### 1.4 Limitaciones

Durante la ejecución de la presente evaluación no se presentaron limitaciones.

## 2. HALLAZGOS

### 2.1 Ejecución presupuestaria DIE 2020 al 2024

Por medio del análisis efectuado a las liquidaciones de los presupuestos iniciales correspondientes a los años del 2020 al 2024, en los apartados ajustados y ejecutados de los servicios de ingeniería y arquitectura, edificios (llave en mano y Juntas de Educación y Administrativas), correspondientes a las transferencias de fondos de la DIE a dichos Órganos, se determinan las siguientes partidas presupuestarias, las cuales están relacionados estrictamente a materia de infraestructura:

- **P.P 1:** Servicios de Ingeniería y Arquitectura.
- **P.P 5:** Edificios (Llave en Mano) y
- **P.P 7:** Juntas de Educación y Administrativas, corresponde a las transferencias de fondos de la DIE a dichos Órganos.

Al realizar un análisis de dichas partidas presupuestarias correspondientes a los años del 2020 al 2024, se determinó una subejecución recurrente de recursos en las partidas presupuestarias PP-1 y PP-5, según se resume en el siguiente cuadro N°1:

**Cuadro N°1**  
**Resumen de la ejecución presupuestaria para las partidas PP1-PP5-PP7 DIE**  
**Años del 2020 al 2024**

<b>Partida presupuestaria</b>	<b>Años Analizados</b>	<b>Observaciones</b>
<b>P.P 1</b>	2020 al 2024	No supera el 50% de ejecución devengada en los años analizados (2020–2024), con una disminución significativa en el 2023 que correspondió aproximadamente a un 20%.
<b>P.P 5</b>	2020 al 2024	Presenta alta variabilidad con ejecuciones extremadamente bajas como en 2021 (0.36%) y niveles que, aunque mejoran en 2023–2024 (52% y 65%), siguen sin alcanzar una ejecución óptima de al menos un 80%.
<b>P.P 7</b>	2020 al 2024	Juntas de Educación y Administrativas: Aunque se visualiza un razonable desempeño global (80%–100%), se detectaron subejecuciones importantes en subpartidas específicas como la compra de terrenos en los años 2020 y 2021. Es importante indicar que el desempeño refiere estrictamente a la transferencia de fondos a las Juntas.

Fuente: DIE  
Elaborado por: LAOS

Para brindar un mayor detalle de lo indicado en el cuadro N°1, ver anexos N°2, N°3 y N°4, al final de este informe.

Ahora bien, se debe considerar que la partida presupuestaria PP-7 se refiere a las transferencias de fondos realizadas por la DIE a las Juntas, y la ejecución real de dichos fondos va a depender de la administración que dichos Órganos ejerzan sobre los proyectos, los cuales estarán condicionados a múltiples factores que pueden afectar su desarrollo y conclusión.

La razón de dichas subejecuciones se debe a que existen limitaciones operativas y de gestión, particularmente en las partidas presupuestarias P.P. 1 y P.P. 5, que dificultan la ejecución oportuna de proyectos de infraestructura y consultoría. Asimismo, la dependencia de las Juntas de Educación para la ejecución de ciertos componentes también impacta negativamente el cumplimiento de los objetivos, especialmente cuando estas instancias presentan atrasos o limitaciones administrativas.

En conjunto, estos factores determinan una capacidad operativa limitada frente a la alta demanda de procesos que deben atenderse, lo cual incide directamente en el desempeño institucional.

Por otra parte, la alta rotación de directores en la DIE también incide negativamente en la planificación a largo plazo, al generar interrupción en la gestión y en el seguimiento de los objetivos institucionales, consecuentemente la existencia de recursos asignados que no se ejecutan oportunamente provoca ineficiencia presupuestaria y repercute en la programación institucional, lo que se traduce en la demora o el incumplimiento de metas vinculadas con infraestructura educativa, servicios de ingeniería y proyectos estratégicos. Esta situación conlleva el riesgo de debilitar la credibilidad de la planificación institucional, debido a la brecha existente entre lo planificado y lo efectivamente ejecutado.

Al respecto la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno en los artículos 7° y 8° establece:

*Artículo 7° — Establece la obligatoriedad de que los entes sujetos a la Ley dispongan de un sistema de control interno que sea aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con sus competencias institucionales, para asegurar el cumplimiento de sus atribuciones.*

*Artículo 8° — Define qué se entiende por “sistema de control interno”: un conjunto de acciones para garantizar, entre otros, la eficiencia y eficacia de las operaciones, la conservación del patrimonio público, la confiabilidad de la información y el cumplimiento del ordenamiento jurídico.*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007, conforme lo establece en el punto 3.3 Vinculación con la planificación institucional determinan:

*La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes.*

*Asimismo, los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar ese proceso de planificación, aportando elementos para que el jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados y supuestos que sustentan los procesos de planificación estratégica y operativa institucional, para determinar su validez ante la dinámica del entorno y de los riesgos internos y externos.*

En consecuencia, lo mencionado anteriormente evidencia una limitación en la capacidad institucional para atender necesidades prioritarias, lo cual impacta directamente a las comunidades educativas y a la ejecución de proyectos críticos, en particular, en el caso de la Partida Presupuestaria 7.

### **2.2 Repetición de descripciones presupuestarias**

De la revisión realizada, se observaron repeticiones constantes en las partidas presupuestarias, las cuales están sin actualización en el transcurso de los cinco años revisados por esta Auditoría Interna, lo cual debilita la claridad del objeto del gasto y limita el seguimiento adecuado, lo que se puede visualizar en el siguiente cuadro N°2.

**Cuadro N°2**  
**Detalle de descripciones en el presupuesto DIE**  
**Periodos del 2020 al 2024**

PP	AÑO	DESCRIPCIÓN COMPLETA
		<b>TOTALES POR RUBRO DEL AÑO 2020 AL 2024</b>
1	2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE ZONAS INDÍGENAS, SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA PARA CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA 463 CENTROS EDUCATIVOS, CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE NIVELES DE CONFORT E ÍNDICES DE CONSUMO ENERGÉTICO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ANTIGUA EMBAJADA AMERICANA Y EDIFICIO ANEXO ADOLCRI).
5	2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024	EDIFICIOS (PARA PROCESO DE CONSTRUCCIÓN MEDIANTE MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LAS INSTALACIONES DEL LICEO DE COPEY, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 6564).
7	2020, 2021, 2022, Y 2024	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd Jur: 2-100-042002
7	2020 Y 2021	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA COMPRA DE TERRENOS PARA LA APERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS ARTÍCULO No.78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd Jur: 2-100-042002
7	2023	JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, SE INCLUYEN €200,00 MILLONES PARA LA COMPRA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA CASA MATA Y EL COLEGIO DE LEPANTO, ARTÍCULO No. 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). CED. JUR. 2-100-042002
	*	Nota: no se toma el fideicomiso

Fuente DIE  
 Elaborado LAOS

Los rubros presupuestarios relacionados con “servicios de ingeniería y arquitectura, edificios y Juntas de Educación y Administrativas” abarcan los años 2020–2024 y diversos destinos como construcción, mantenimiento, adecuación de infraestructura educativa y compra de terrenos.

Al respecto se evidencia una falta de actualización en la descripción del objeto del gasto, lo que deriva en descriptores repetitivos que no incorporan cambios que podrían responder a la operatividad de cada periodo o a las necesidades reales de la institución, por ejemplo, llama la atención lo siguiente:

- Partida presupuestaria 1: Se mantiene la cantidad de 463 centros educativos de manera constante por 5 años, no se explica la razón de mantener dicho rubro o el nivel de avance de los diseños.
- Además, se indica servicios de ingeniería en la Antigua Embajada Americana y edificio ANEXO ADOLCRI, sin embargo, no se describe el porcentaje de avance por cada año o bien su finiquito.

- Partida presupuestaria 5: Construcción llave en mano del Liceo de Copey, no se indica el grado de avance, o si se mantiene sin resolver el proceso licitatorio.
- Partida 7: No se muestran cantidades de Juntas a las cuales se les va a asignar las partidas presupuestarias.

A lo indicado anteriormente se suma una planificación anual (POA) que no siempre se ajusta a la capacidad operativa ni al avance efectivo de los proyectos, tal y como se evidencia en el apartado 2.3 de este informe, lo cual limita la correcta programación de recursos. Esta situación se asocia a también a procesos licitatorios engorrosos, que retrasan la ejecución de las actividades previstas y reducen la eficiencia en el uso de los fondos asignados.

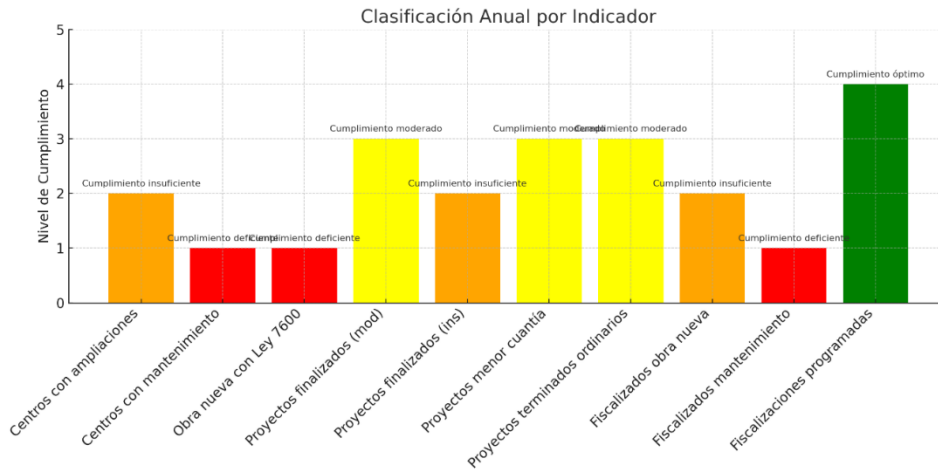
Debe señalarse que dicha repetición de los rubros presupuestarios conlleva riesgos para la gestión institucional, entre ellos la falta de claridad respecto a qué proyectos se mantienen en ejecución, cuáles han concluido y cuáles no se han iniciado. Asimismo, dificulta la identificación de cambios en el alcance, los costos o las prioridades del gasto, lo que puede propiciar la permanencia de asignaciones automáticas que no cuentan con respaldo en necesidades actuales. Estas situaciones limitan la adecuada evaluación de la ejecución real del presupuesto y reducen la posibilidad de valorar la efectividad en el uso de los recursos asignados.

Aunado a lo anterior es importante indicar que la diversidad de proyectos y su distribución mediante terceros (como las Juntas) implica riesgos de seguimiento, ejecución heterogénea y falta de trazabilidad, dado que los procesos a cargo de dichos Órganos están fuera del alcance de la DIE, lo que afecta los criterios mencionados anteriormente.

### **2.3 Aspectos de mejora del POA/DIE**

Mediante el informe denominado 18-2025 Estudio 396 Resumen objetivos y metas POA-2020-2024 Dirección de Infraestructura Educativa Marzo 2025, elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Planificación Institucional, esta Auditoría Interna procede a extraer y analizar por medio de gráficos el cumplimiento del Plan Operativo Anual de la Dirección de Infraestructura de los años 2020 al 2024, con el fin de determinar los logros alcanzados en los objetivos propuestos durante estos años, así como los aciertos y desaciertos en los proyectos ejecutados en materia de infraestructura educativa.

**Gráfico N°1**  
**Clasificación anual por indicador**  
**Año 2020**

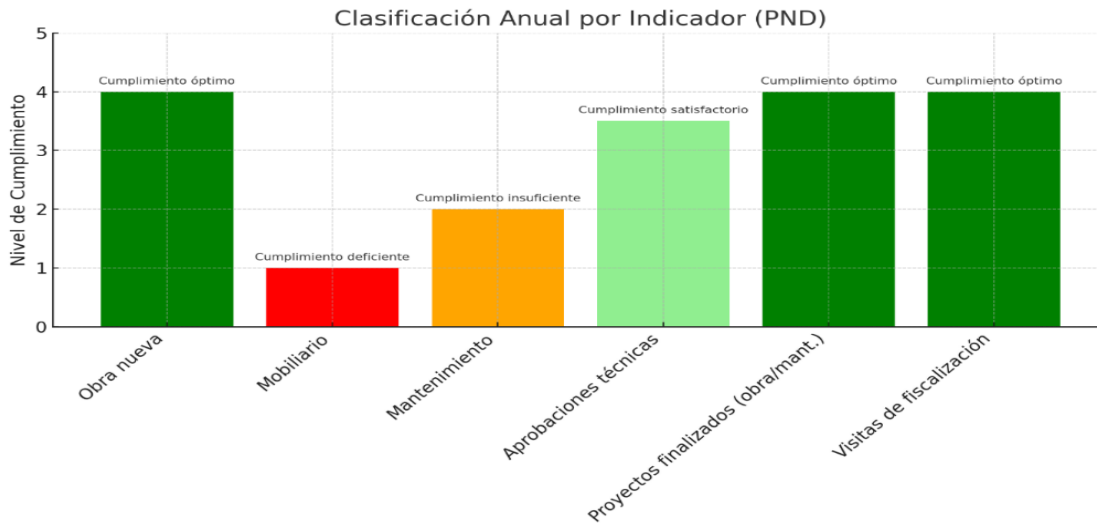


Fuente: DPI  
Elaborado por: LAOS

El gráfico anterior está codificado por color, y cada barra representa un objetivo con su respectivo nivel de cumplimiento para el año 2020.

- **Rojo:** Cumplimiento deficiente
- **Naranja:** Cumplimiento insuficiente
- **Amarillo:** Cumplimiento moderado
- **Verde:** Cumplimiento óptimo

**Gráfico N°2**  
**Clasificación anual por indicador**  
**Año 2021**



Fuente DPI  
Elaborado por: LAOS

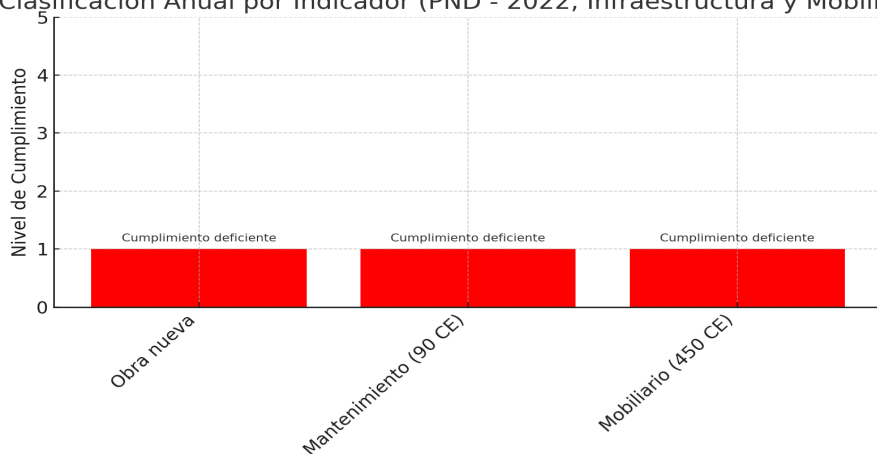
A continuación, se detalla el análisis correspondiente al año 2021:

- **Fortalezas:** Obra nueva, proyectos finalizados y fiscalización presentan cumplimiento óptimo, lo cual indica que los objetivos planteados en estas áreas fueron cumplidos o superados. Esto infiere una gestión eficiente en ejecución de obras, cierre de proyectos y seguimiento técnico.
- **Aspectos positivos moderados:** Aprobaciones técnicas muestran un cumplimiento satisfactorio, lo que señala que, aunque se lograron avances importantes, aún hay margen de mejora para aumentar la eficiencia en los trámites de validación técnica.
- **Mantenimiento:** Muestra un cumplimiento insuficiente, reflejando problemas para atender adecuadamente la infraestructura existente.
- **Mobiliario:** Mantiene un cumplimiento deficiente, lo cual es preocupante considerando su impacto directo en las condiciones de enseñanza y aprendizaje.

**Conclusión general del análisis anterior:** Este gráfico ofrece un panorama más equilibrado que los anteriores: se destacan varios logros importantes (especialmente en ejecución y control), pero persisten desafíos en el equipamiento de centros educativos y mantenimiento de infraestructura existente. Es necesario priorizar estos dos últimos componentes en la planificación futura para mejorar integralmente las condiciones del sistema educativo.

**Gráfico N°3**  
**Clasificación anual por indicador**  
**PND-2022**

Clasificación Anual por Indicador (PND - 2022, Infraestructura y Mobiliario)



Fuente DPI  
Elaborado por: LAOS

Seguidamente, se detalla el análisis correspondiente al año 2022:

**Clasificación Anual por Indicador (PND - 2022, Infraestructura y Mobiliario)**  
**Indicadores evaluados:**

1. Obra nueva
2. Mantenimiento (90 Centros Educativos)
3. Mobiliario (450 Centros Educativos)

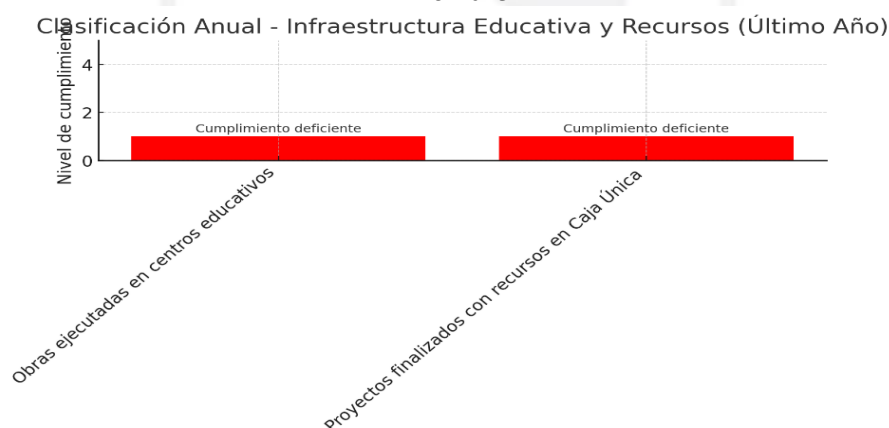
**Clasificación:** Todos los indicadores aparecen con “Cumplimiento deficiente”, representados con barras rojas de nivel bajo (valor 1 en el eje vertical).

**Interpretación detallada:**

- **Obra nueva:** Se evidencia un cumplimiento muy por debajo de lo esperado. Esto puede reflejar demoras en planificación, aprobación de diseños, procesos licitatorios, o ejecución de obras físicas.
- **Mantenimiento (90 CE):** El hecho de que no se haya logrado atender de forma efectiva los trabajos de mantenimiento en los 90 centros educativos previstos sugiere fallas en la ejecución operativa o en la priorización de intervenciones.
- **Mobiliario (450 CE):** A pesar de haber una meta ambiciosa de dotar mobiliario a 450 centros, el cumplimiento fue igualmente deficiente. Esto podría deberse a problemas logísticos, presupuestarios o de adquisición.

**Conclusión del análisis anterior:** El gráfico pone en evidencia una ineficiencia estructural significativa en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 en los rubros de infraestructura y equipamiento. Es urgente reforzar la capacidad ejecutora, optimizar los procesos administrativos y mejorar la coordinación con los entes encargados de ejecución.

**Gráfico N° 4**  
**Clasificación anual Infraestructura Educativa**  
**Año 2023**



Fuente DPI  
Elaborado LAOS

**Análisis correspondiente al año 2023**

**Clasificación Anual - Infraestructura Educativa y Recursos (Último Año)**

**Indicadores presentados:**

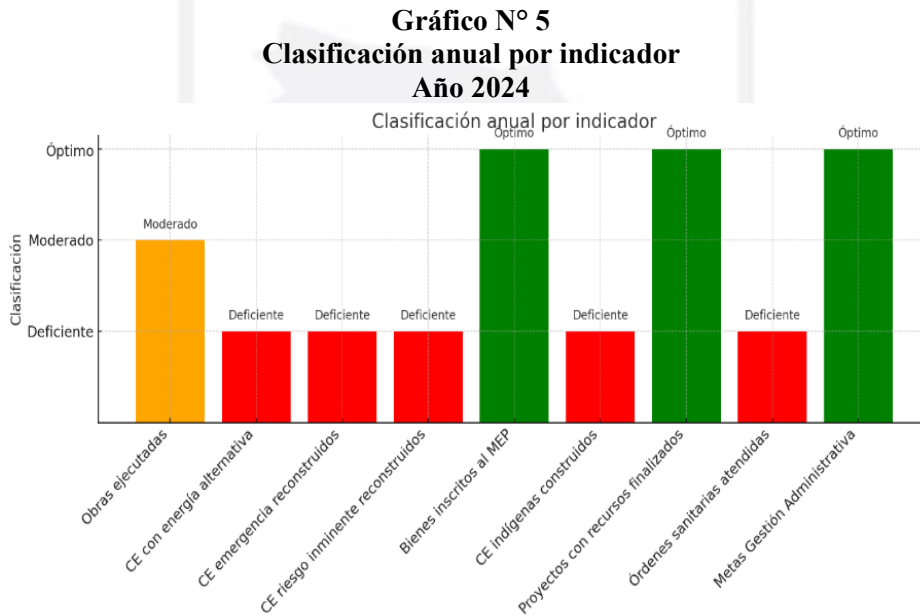
1. Obras ejecutadas en centros educativos
2. Proyectos finalizados con recursos en Caja Única

**Clasificación mostrada:** Ambos indicadores están clasificados con “Cumplimiento deficiente” (color rojo), lo que infiere que no se alcanzaron las metas establecidas para esos componentes durante el último año evaluado.

**Interpretación detallada:**

- **Obras ejecutadas en centros educativos:** El bajo cumplimiento puede estar asociado a retrasos en los procesos de contratación, ejecución o planificación de obras. También podría reflejar ineficiencias en la gestión de los recursos destinados a infraestructura escolar.
- **Proyectos finalizados con recursos en Caja Única:** A pesar de contar con recursos disponibles, los proyectos no lograron concluirse adecuadamente. Esto puede deberse a cuellos de botella administrativos, falta de personal técnico o problemas en la coordinación con las juntas administrativas o proveedores.

**Conclusión del análisis anterior:** El gráfico anterior revela una importante debilidad en la gestión de recursos e infraestructura educativa, lo que indica la necesidad de mejorar los procesos de ejecución, planificación y supervisión para asegurar un uso eficiente de los fondos disponibles y avanzar en las metas de mejora educativa.



Fuente DPI  
Elaborado LAOS

**Por último, se detalla el análisis correspondiente al año 2024:**

**Mejorar la infraestructura física educativa**

- **Indicador:** Cantidad de obras de infraestructura ejecutadas
- **Clasificación:** Cumplimiento moderado
- **Justificación:** Seguimiento de recursos, pero limitada ejecución directa por parte de la DIE y lentitud en contratación de Juntas.

Las causas de lo mencionado en este apartado se relacionan con múltiples factores y restricciones presupuestarias derivadas de la pandemia, crisis financiera y recortes presupuestarios a nivel país, así como con el hackeo que fue ejecutado a los Sistemas del Ministerio de Hacienda en el año 2022, lo que afectó el sistema de compras públicas (SICOP).

A esto también se suman procesos administrativos lentos, formulación de planes de inversión y procesos licitatorios engorrosos, así como la limitada capacidad ejecutora de la DIE producto de la cantidad considerable de proyectos y requerimientos que se tienen que atender, aunado a la delegación de procesos constructivos a las Juntas las cuales mantienen limitaciones técnicas, de gestión y planificación preventiva.

Al respecto, el Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos establece en el artículo 4° relacionado con la Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, lo siguiente:

(...)

*Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará dichos planes operativos institucionales, según los niveles de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.*

Asimismo, la Ley 7600 establece que: “*El Plan Estratégico Institucional, que exigen garantizar infraestructura adecuada, accesible e inclusiva para los centros educativos públicos*”.

Por lo tanto, el efecto de estas situaciones se refleja un crecimiento lento en la infraestructura educativa y la falta de mantenimiento oportuno, así como en la existencia de centros educativos sin mobiliario adecuado, lo que afecta directamente las condiciones de enseñanza y aprendizaje. Además, varios proyectos quedan en riesgo o las emergencias no son atendidas de manera oportuna, comprometiendo la seguridad de los estudiantes y del personal, junto con una baja eficiencia en el uso de los recursos públicos, lo cual incide negativamente en la equidad y la calidad educativa.

### **2.4 Recursos transferidos por la DIE a las Juntas y conciliación del proceso**

Con la finalidad de constatar que los recursos transferidos por la DIE para proyectos de infraestructura fueron debidamente ingresados a las cuentas de la Junta, se extrajo una muestra de forma aleatoria de 32 casos para el año 2020. Además, se le solicitó a los Tesoreros Contadores que enviaran una certificación del ingreso conforme de dichos fondos en las cuentas de Caja Única de las Juntas.

De los mencionados casos revisados se pudo verificar mediante certificación enviada por el Tesorero-contador del centro educativo lo siguiente:

- a) El recibido conforme de 24 transferencias corroboradas según información suministrada por las diferentes Direcciones Regionales y confirmada en fecha y monto.
- b) 7 casos no fueron resueltos porque las Direcciones Regionales consultadas y no dieron respuesta de la información solicitada.
- c) Y un caso donde la Dirección Regional consultada, no contaba con la información, por lo que la consulta fue dirigida y solicitada directamente al Tesorero Contador del centro educativo Barbilla, perteneciente a la DRE de Limón, código 3390. El mismo certifica que los recursos transferidos por la DIE (Según, lista enviada por la DIE), para el año 2020 no llegaron a las cuentas de esa Junta.

Sin embargo, en la información enviada por la DIE, se visualiza que dicho monto fue transferido según fecha de planilla el 23/11/2020. por ¢1 236 057,59, situación que llama la atención.

Además, se les consultó vía correo electrónico a los Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales sobre las transferencias realizadas en el 2020 y en este caso en particular tampoco mantenían información.

De lo anteriormente indicado, también se evidenció la ausencia de un lineamiento formal que propicie un control cruzado entre ambas instancias y garantice la conciliación entre las transferencias registradas por la DIE y las acreditaciones en las cuentas de Caja Única del Estado, así como un seguimiento posterior a las transferencias realizadas.

Al respecto y sobre la responsabilidad de establecer controles sobre este y otros procesos, la Ley General de Control Interno refiere en el artículo 10 lo siguiente:

*Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

Igualmente, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007 en el punto 4.4.3 indica que:

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.*

Por otra parte, el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas N° 38249-MEP refiere:

*Artículo 145.-Con el propósito de conciliar la planificación y la transferencia de recursos para el desarrollo de infraestructura educativa, con la programación y manejo de cuotas presupuestarias establecidas por el Ministerio de Hacienda, la DIEE presenta las planillas al Departamento de Gestión de Juntas, según los plazos acordados para tales efectos con la Tesorería Nacional.*

*La Dirección Financiera, una vez autorizadas las planillas por medio del sistema presupuestario establecido, deberá comunicar la transferencia de dichos recursos, de manera física o electrónica, al Director del Centro Educativo, a la Junta y al Tesorero-Contador, así como a las autoridades regionales, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.*

Y por último en la misma norma, en el CAPÍTULO II, De las Unidades Ejecutoras de Transferencias del MEP, se indica:

(...)

*m) Ejercer el control sobre la labor fiscalizadora que realizan las instancias regionales sobre el uso de los fondos transferidos a las Juntas y ejercer cuando corresponda y en forma coordinada, la fiscalización directa en situaciones especiales.*

*n) Solicitar a las instancias regionales los informes trimestrales, por fuente de financiamiento, sobre el uso de los recursos canalizados a las Juntas.*

Consecuente y de mantenerse la ausencia de un lineamiento que faculte a las Juntas y DIE a constatar que los fondos ingresaron efectivamente en sus cuentas, se puede presentar un posible riesgo de subejecución presupuestaria, así como la pérdida de trazabilidad de las transferencias lo que afecta la prestación de los servicios educativos, además de una probable pérdida de confianza de los centros educativos en la gestión financiera de la DIE.

### 3. CONCLUSIONES

El análisis de los Planes Operativos Anuales de los años 2020 al 2024 evidencia un panorama complejo y desigual en cuanto al cumplimiento de los objetivos relacionados con la infraestructura educativa pública. A lo largo de estos cinco años, los principales retos giraron en torno a limitaciones presupuestarias, a procesos administrativos lentos, la falta de ejecución directa por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) y las crisis externas como la pandemia del COVID-19 y el ciberataque a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Hacienda.

Si bien se dieron avances puntuales como la finalización de proyectos con recursos asignados, la inscripción de bienes a nombre del MEP y una gestión administrativa con metas superadas, siguen persistiendo debilidades estructurales, entre ellas destacan; el bajo cumplimiento en construcción de obras nuevas, mantenimiento de la infraestructura, dotación de mobiliario y atención a centros educativos en situaciones de emergencia o con enfoques diferenciados (como los indígenas).

El desempeño general revela una ejecución fragmentada y una capacidad operativa limitada para responder eficazmente a las necesidades del sistema educativo en infraestructura. Para mejorar, es crucial fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizar una planificación presupuestaria efectiva y resiliente, agilizar los procesos de contratación, aumentar la capacidad técnica de las juntas o bien, analizar estratégicamente si estos Órganos mantienen la capacidad de continuar asumiendo una parte considerable de los procesos constructivos.

Para avanzar hacia un sistema educativo más justo, inclusivo y funcional, es esencial el cambio de una planificación fragmentada a una gestión coordinada, eficiente y centrada en resultados, donde la infraestructura educativa sea reconocida no solo como un componente físico, sino como una base para la equidad y calidad educativa.

### 4. RECOMENDACIONES

#### **Al Director (a) de Infraestructura Educativa**

**4.1** Realizar un análisis integral orientado a fortalecer la planificación anual del POA, considerando al menos los siguientes puntos: La redefinición y/o ajuste de las metas e indicadores asegurando que sean coherentes con la capacidad operativa y presupuestaria real

de la DIE, identificación de aquellos objetivos cuyo cumplimiento dependen directamente de la gestión de las Juntas u otros actores involucrados en estos procesos, con el fin de establecer mecanismos de coordinación y determinar niveles de corresponsabilidad, para que puedan ser cumplidos.

La aplicación de este análisis contribuirá a optimizar la asignación de recursos, mejorar la eficiencia en la ejecución de actividades y garantizar que la planificación responda de manera realista a las condiciones y limitaciones existentes, fomentando así un cumplimiento más sólido y sostenible de los compromisos institucionales.

Para efecto de cumplimiento se debe remitir a esta Auditoría Interna un informe que incluya el análisis efectuado y la aplicación de este en el POA 2027. **(Ver comentario 2.1)** (Plazo 30/06/2027)

**4.2** Implementar mecanismos de revisión, depuración y actualización anual de los rubros presupuestarios, con el fin de evitar la repetición sistemática de descripciones idénticas, a lo largo de múltiples años (2020–2024), de manera tal que se mantenga la descripción inicial que dio origen a la partida presupuestaria y el nivel de avance logrado por año.

Para efecto de cumplimiento se debe remitir a esta Auditoría Interna un informe que incluya los mecanismos de revisión y depuración anual de los rubros aplicados en el POA del 2027. **(Ver comentario 2.2)** (Plazo 31/03/2027)

**4.3** Implementar una estrategia integral de planificación contemplando al menos las siguientes líneas de acción:

- Fortalecimiento y/o redefinición de la capacidad ejecutora de las Juntas
- Planificación y ejecución presupuestaria más resiliente, estratégica y acorde a las capacidades operativas de los distintos actores que intervienen.
- Agilización de los procesos administrativos y técnicos.
- Enfoque prioritario en mantenimiento y equipamiento básico.
- Establecimiento de mecanismos de alertas tempranas que permitan corregir desviaciones y evitar incumplimientos, de manera que aseguren el logro de los objetivos institucionales. Implementación de herramientas que faciliten los procesos de seguimiento de las distintas actividades.

Para efectos de cumplimiento se debe remitir a la Auditoría Interna el documento formal en el cual conste la estrategia de planificación, debidamente avalada. **(Ver comentario 2.3)** (Plazo 30/09/2026)

**4.4** Establecer un lineamiento interno que garantice la idoneidad del traslado, recibido, conciliación y seguimiento de las transferencias que se remiten a las cuentas de las Juntas en Caja Única del Estado a nombre de las Juntas, considerando al menos lo siguiente:

- La comunicación formal a las Juntas y la emisión de un documento o formulario en el que conste el recibido de la transferencia por parte de la Junta. Dicho documento debe ser diseñado por la DIE e incluirse en los expedientes de los proyectos.

- La conciliación mensual por parte de la DIE, entre lo transferido y lo recibido, a fin de detectar posibles inconsistencias.
- Un mecanismo de trazabilidad, de forma que el proceso no sólo contemple la conciliación entre lo transferido y lo recibido, sino también la verificación del recorrido completo de los fondos desde la generación de la planilla hasta la acreditación efectiva en la cuenta de la Junta.

Para efectos de cumplimiento se debe remitir a esta Auditoría el Lineamiento y el formulario, debidamente formalizado y comunicado a todos los actores que intervienen en el proceso. **(Ver comentario 2.4)** (Plazo 30/09/2026)

## 5. PUNTOS ESPECÍFICOS

### 5.1 Discusión de resultados

La comunicación de los resultados se realizó el 30 de enero del 2026, a las 9:30 a.m. horas en la dependencia, con la presencia de las siguientes personas:

<b>NOMBRES</b>	<b>PUESTO Y DEPENDENCIA</b>
Sra. Sarita Pérez Umaña	Jefatura Depto. De Auditoría Administrativa, Dirección de Auditoría Interna
Sr. Eric Rivas Ellis	Supervisor del estudio DAA, Dirección de Auditoría Interna
Sr. Luis Alejandro Ortiz Sandí	Encargado del estudio DAA, Dirección de Auditoría Interna
Sr. Allan Ramírez Solano	Director de Infraestructura Educativa, Dirección de Infraestructura Educativa
Sra. Brenda Aymerich Pérez	Jefatura Técnica, Depto. Programación y Seguimiento DIE, Dirección de Infraestructura Educativa
Sra. Zuly Zúñiga Contreras	Enlace de la Dirección DIE, Dirección de Infraestructura Educativa
Sr. Víctor Benjamin Hernandez Román	Coordinador Presupuestario DIE, Dirección de Infraestructura Educativa
Sra. Dayna Orozco Durán	Administradora Enlace DIE, Dirección de Infraestructura Educativa

### 5.2 Trámite del informe

Este informe debe seguir el trámite dispuesto en el artículo 36 y/o 37 de la Ley General de Control Interno. Cada una de las dependencias a las que se dirijan recomendaciones en este informe, debe enviar a esta Auditoría Interna un cronograma detallado, con las acciones y fechas en que serán cumplidas. En caso de incumplimiento injustificado de las recomendaciones de un informe de Auditoría, se aplicarán las sanciones indicadas en los artículos 61 y 54 del Reglamento Autónomo de Servicios del MEP, modificados mediante Decreto Ejecutivo 36028-MEP del 3 de junio del 2010.

**6. NOMBRES Y FIRMAS**

\_\_\_\_\_  
Lic. Luis Alejandro Ortiz Sandí  
Auditor Encargado

\_\_\_\_\_  
Lic. Eric Rivas Ellis  
Auditor Supervisor

\_\_\_\_\_  
MBA. Sarita Pérez Umaña  
Jefe Depto. Auditoría Administrativa

\_\_\_\_\_  
Lic. Julio César Rodríguez Céspedes  
SUBAUDITOR INTERNO

\_\_\_\_\_  
MBA. Edier Navarro Esquivel  
AUDITOR INTERNO

**EST-014-2025**

7. ANEXOS

**Anexo N°1  
Valoración de observaciones al borrador de informe de auditoría**

Apartado del Informe	Observaciones de los auditados	Se acoge			Criterio de la Auditoría
		Sí	No	Parcial	
4.1	Conforme al oficio del 17 de febrero de 2026 DVM-A-DIE-0125-2026.		X		No se recibieron observaciones sobre la recomendación.
4.2	Conforme al oficio del 17 de febrero de 2026 DVM-A-DIE-0125-2026.			X	Se realizan cambios de interpretación y de forma. La Auditoría Interna emite el oficio AI-0551-2026, con la respuesta respectiva.
4.3	Conforme al oficio del 17 de febrero de 2026 DVM-A-DIE-0125-2026.		X		No hubo observaciones sobre la recomendación.
4.4	Conforme al oficio del 17 de febrero de 2026 DVM-A-DIE-0125-2026.		X		No hubo observaciones sobre la recomendación.
4.5	Evidencia enviada vía correo electrónico.	X			Se acogen las observaciones según la evidencia aportada por medio del correo electrónico. La Auditoría Interna emite el oficio AI-0551-2026 con la respuesta respectiva.

**Anexo N°2  
Porcentajes del Liquidación Presupuestaria Partida 1  
2020 al 2024**

AÑOS	Revisión por auditor En % EJECUCIÓN PAGADO	Revisión por auditor En % SUBEJECUCIÓN	Observaciones
2020	31.05	68.95	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 40%
2021	32.48	67.52	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 40%
2022	41.75	58.25	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 50%
2023	18.66	81.34	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 20%

2024	24.36	75.64	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 25%
Promedio de los 5 años	29.66%	70.34%	

Fuente: DIE  
Elaborado: LAOS

**Anexo N°3  
Porcentajes del Liquidación Presupuestaria Partida 5  
2020 al 2024**

<b>AÑOS</b>	<b>Revisión por auditor En % EJECUCIÓN PAGADO</b>	<b>Revisión Por auditor En % SUBEJECUCIÓN</b>	<b>Observaciones</b>
2020	-	100.00	No hubo ejecución
2021	0.64	99.36	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 1%
2022	12.84	87.16	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 20%
2023	49.46	50.54	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 60%
2024	46.60	53.40	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a menos del 70%
<b>Promedio de los 5 años</b>	<b>21.90%</b>	<b>48.09%</b>	

Fuente: DIE  
Elaborado: LAOS

**Anexo N°4**  
**Porcentajes del Liquidación Presupuestaria Partida 7**  
**2020 al 2024**

AÑOS	Revisión por auditor En % EJECUCIÓN PAGADO	Revisión por auditor En % SUBEJECUCIÓN	Observaciones
2020	84.37	15.63	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a mayor de un 80%
2020	39.21	60.79	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde al menos del 40%.
<b>TOTAL AÑO 2020</b>	<b>80.22</b>	<b>19.78</b>	
2021	83.55	16.45	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a un 84% aproximadamente
2021	100.00	0.00	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde al 100%
2021	100.00	-	El 100% ejecutado.
2021	92.65	7.35	El 92.65% ejecutado.
<b>TOTAL AÑO 2021</b>	<b>88.23</b>	<b>11.77</b>	
2022	99.98	0.02	El porcentaje de ejecución para esta partida corresponde a casi el 100%.
2022	100.00	-	El 100% ejecutado.
<b>TOTAL AÑO 2022</b>	<b>99.98</b>	<b>0.02</b>	
2023	100.00	-	El 100% ejecutado
<b>TOTAL AÑO 2023</b>	<b>100.00</b>	<b>0.00</b>	
2024	100.00	-	El 100% ejecutado
2024	100.00	-	El 100% ejecutado
<b>TOTAL AÑO 2024</b>	<b>100.00</b>	<b>-</b>	
<b>PROMEDIO DE LOS 5 AÑOS</b>	<b>93.68%</b>	<b>6.31%</b>	

Fuente: DIE  
 Elaborado: LAOS